

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARAN LA COMISION DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. 15 DE MARZO 2007

El Consejo Estatal Electoral, órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, para que los mismos rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 68 fracción VIII, 81 y 86 fracciones XII y XXVIII del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia procede a integrar la Comisión de Fiscalización, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el 31 de enero de 2007, el Consejo Estatal Electoral, en sesión pública ordinaria, emitió acuerdo de designación de los integrantes de la Comisión de Fiscalización, recayendo en los ciudadanos Consejeros Electorales C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA y LIC. RAÚL SINENCIO CHAVEZ.
2. Que el 9 de marzo de 2007, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a la Resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 14 de febrero del 2007 y dentro del expediente SUP-JRC-525/2006, derivado de un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, regulariza el procedimiento y designa a los consejeros del Consejo Estatal Electoral, para un periodo de tres años contados a partir de la toma de protesta, según Decreto Número LIX-883, correspondiendo a los ciudadanos: Jesús Miguel Gracia Riestra, Jorge Luis Navarro Cantú, José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Guillermo Tirado Saldívar, Evaristo Benítez Castro y Raúl Sinencio Chávez. Además, por Decreto número LIX-884, se elige como Presidente del Consejo Estatal Electoral al Licenciado Jesús Miguel Gracia Riestra.
3. Que de conformidad a los artículos 68 fracción VIII y 86 fracción XII del Código Electoral vigente, es atribución del Consejo Estatal Electoral el designar a los integrantes de la Comisión de Fiscalización encargada de la revisión de los informes financieros de los partidos políticos, mismos que deberán presentarse de manera trimestral, a efecto de conocer el origen y aplicación de sus recursos, tanto en el año electoral como en los años intermedios, revisión que comprende también los gastos de campaña. Esta Comisión se integra por

tres Consejeros Electorales y el Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral, quien fungirá como Secretario Técnico de la misma.

4. Que derivado de lo anterior, se impone la necesidad de dar cumplimiento exacto a la norma legal e integrar de nueva cuenta la Comisión de Fiscalización para que cumpla su finalidad, habida cuenta de que la fiscalización del financiamiento público que se entrega a los partidos políticos, debe ejercerse de manera transparente y objetiva, circunstancia por la cual se propone a los Consejeros Electorales C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA y LIC. RAÚL SINENCIO CHAVEZ. Asimismo, de conformidad al artículo 68 fracción VIII del Código Electoral, seguirá actuando como Secretario Técnico el LIC. JOSÉ ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado el Consejo Estatal Electoral, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los consejeros electorales C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA y LIC. RAÚL SINENCIO CHAVEZ. para integrar la Comisión de Fiscalización.

SEGUNDO.- Se designa al consejero electoral C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ como Presidente de la Comisión de Fiscalización.

TERCERO.- Por disposición legal, seguirá actuando como Secretario Técnico el LIC. JOSÉ ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo de 2007.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 2 EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCIA, SRA. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDÍVAR, M.V.Z. EVARISTO BENITEZ CASTRO, LIC. RAÚL SINENCIO CHAVEZ.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica. LIC. JOSÉ DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- Rubrica. ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMÍREZ.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. HECTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. EUNICE TOVAR VERDI-CONVERGENCIA; C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- Rubricas.